CARTA DE INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN

Popayán, 08 de abril de 2026

Señores
CORPORACIÓN NASA KIWE
Popayán

REFERENCIA: "INTERVENTORÍA SOCIAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS MUNICIPIOS DE: SILVIA: KIZGÓ, QUICHAYA Y AMBALÓ; MUNICIPIO DE TOTORÓ: JEBALÁ, MUNICIPIO DE PÁEZ: SUIN, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y MUNICIPIO DE LA PLATA: SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ASUNTO: Manifestación de interés de conformar el equipo de trabajo

Atento saludo,

Yo **NAYIBE CABRERA FERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 34.328.722 de Popayán – Cauca, manifiesto que me comprometo a prestar mis servicios como PROFESIONAL AMBIENTAL con un porcentaje de dedicación del 100% al proponente **MARIA ALEJANDRA LEGARDA LEMOS**, en caso que sea adjudicatario del presente proceso de contratación.

Cordialmente,

NAYIBE CABRERA FERNANDEZ

NAYIBE CABRERA FERNANDEZ
C. C. No. 34.328.722 de Popayán – Cauca
Profesión: Ingeniera ambiental
nayicafez@gmail.com
Celular: 3167553319

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **34.328.722**

CABRERA FERNANDEZ
APELLIDOS

NAYIBE
NOMBRES

NAYIBE CABRERA FERNANDEZ
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-ENE-1985**
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **F** SEXO

21-MAR-2003 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1100100-36117453-F-0034328722-20030820 **02428**03232A 01 142549256

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
19239-262688 CAU
INGENIERA AMBIENTAL

DE FECHA 29/10/2013
NAYIBE
CABRERA FERNANDEZ
C.C. 34328722
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Señales Ltda.

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel.: 636 5364 Bogotá D.C.
01 8000 116590

La Universidad del Cauca

en nombre de la

Republica de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional
en atención a que

Nayibe Cabrera Fernández

C.C.Nº34328722 Popayán
ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios
le otorga el titulo de

Ingeniera Ambiental

con todos los derechos privilegios y dignidades
que lo facultan para el ejercicio profesional.
Popayán 13 de Septiembre de 2013.

Registrado en el Libro de Diplomas Nº 077 Folio Nº 985 Diploma Nº 985.13
Resolución Nº 559 . 9.09 . 13 Acta Nº 36 - 13 . 09 . 13

El Rector
de la Universidad

El Decano
de la Facultad

La Secretaria General
de la Universidad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4398833

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que NAYIBE CABRERA FERNANDEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 34328722, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 19238-262688 desde el 29 de Octubre de 2013, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1904.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de Abril del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

NAYIBE CABRERA FERNANDEZ
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
CABRERA	FERNANDEZ	NAYIBE

C.C. ○ C.E. ○ PAS ○ 34.328.722 — SEXO: F X M — NACIONALIDAD: COLOMBIANA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ Nº: D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 0 8 MES 0 1 AÑO 19 85

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CAUCA

MUNICIPIO: POPAYÁN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CAUCA

MUNICIPIO: POPAYÁN

TELÉFONO: 3167553319 EMAIL: nayicafez@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											*FECHA DE GRADO*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES 1 2 AÑO 2 0 0 2
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		INGENIERA AMBIENTAL	SEP	2013	19238-262688CAU

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES			X			X			X
FRANCES									

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONI		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAUCA	SILVIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 24 MES 0 7 AÑO 2024	DIA 24 MES 0 9 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INGENIERA AMBIENTAL	TRAMOS "ENTRADA A LA IE EL TRANAL" Y "ENTRADA A LA I.E MAMA MANUELA"	MUNICIPIO DE SILVIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO INTERVIAL LZ		x	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAUCA	VILLA RICA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 14 MES 0 9 AÑO 2020	DIA 8 MES 0 3 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INGENIERA AMBIENTAL	INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN LAS VIAS SECTOR CANTARITO – CHALO Y CHALO – CALLEJON DE LAS VIUDAS MUNICIPIO DE VILLA RICA	MUNICIPIO DE VILLA RICA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**10**	**8**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI N◯ ME ◉CUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

NAYIBE CABRERA FERNANDEZ

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONI

CERTIFICA:

Que, la ingeniera **NAYIBE CABRERA FERNÁNDEZ** identificada con C.C. 34.328.722 de Popayán - Cauca y matricula profesional No. 19238-262688CAU se desempeñó en el cargo de **INGENIERA AMBIENTAL** durante la ejecución del contrato de consultoría que se relaciona a continuación:

CONTRATO No	001-2024
CONTRATANTE	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE GUAMBIA
CONTRATISTA:	CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONI
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
CUANTÍA INICIAL:	VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.900.000,00)
VALOR TOTAL:	VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.900.000,00)
OBJETO:	"ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE PLACAS HUELLAS EN LOS TRAMOS "ENTRADA A LA IE EL TRANAL" Y "ENTRADA A LA I.E MAMA MANUELA"
FECHA DE INICIO:	24 DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Para constancia se firma en Popayán, Cauca a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2024.

CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONI
C.C 1.061.732.949 de Popayán

RESGUARDO INDIGENA DE GUAMBIA

Metrap srenkutri mante kentraincha eshkaikuan wentewai asik isua kusrekun
Resolución INCORA 003 del 9 de febrero de 1.993
Resolución INCODER 007 del 7 de septiembre de 2.002
NIT 817.000.162-9

CONTRATO DE CONSULTORÍA No.- 001- 2024

CONTRATANTE	Cabildo Indígena del Resguardo de Guambía
CONTRATISTA	Ing. CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONI CC. No. 1.061.732.949 de Popayán - Cauca. MP No. 19202-316408 CAU
OBJETO	ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN LOS TRAMOS "ENTRADA A LA IE EL TRANAL" Y "ENTRADA A LA IE MAMA MANUELA".
VALOR	VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($22.900.000) M/cte.
PLAZO	Dos (2) Meses, contados a partir del acta de inicio.
DISPON PRESUP	CDP No. 07232024 de fecha 23 de julio de 2024

Entre el Cabildo Indígena del Resguardo de Guambía constituido legalmente mediante las resoluciones del INCORA - INCODER No. 003 del 9 de febrero de 1993 y 007 de septiembre 17 de 2002 y Nit. No. 817-000-162-9, representado legalmente por la Mama Gobernadora, **MERCEDES TUNUBALA VELASCO**, identificada con Cedula de Ciudadanía número **25.692.351** expedida en Silvia - Cauca, conforme al acta de posesión No. **01** del 1° de enero del **2024** y al certificado de existencia y representación legal expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y quien dentro del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y el Ingeniero **CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONI,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.061.732.949 de Popayán – Cauca y MP No. 19202-316408 CAU, y quien para efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente Contrato de Consultoría, previas las siguientes consideraciones: a) Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 7 hace un claro reconocimiento a la diversidad étnica y cultural de la nación Colombiana y en su artículo 1° reconoce como principio Constitucional, el pluralismo étnico y cultural. b) Que la comunidad indígena goza del derecho a la libre autodeterminación de los pueblos, reconocido en el artículo 9 de la C.P., en el artículo 1° del Pacto de derechos civiles y políticos de 1966 y específicamente está consagrado en el Convenio 169 de la OIT, ratificado por la Ley 21 de 1991. c) Que el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Popayán, profirió el auto interlocutorio número 1038 de junio 17 del 2002, donde manifiesta que: "la jurisdicción indígena se creó sin ninguna restricción alguna en el artículo 246 de la CP de 1991; seguidamente manifiesta que "la Corte Constitucional hace un reconocimiento a la diversidad cultural predominando el factor cultural sobre la jurisdicción Nacional". d) Que el CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO DE GUAMBIA, está regido por el Derecho Mayor Misak. e) Que corresponde al CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO DE GUAMBIA, desarrollar la autonomía administrativa, propendiendo por el respeto y aplicación de los principios de territorio, autonomía, cultura e identidad, integralidad y participación. En consideración a lo anterior, se suscribe el presente Contrato de Consultoría, que se regirá bajo las orientaciones generales de las políticas del CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO DE GUAMBIA, principios que rigen los estatutos, la ley de origen de los pueblos indígenas y además por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE, a ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN LOS TRAMOS "ENTRADA A LA IE EL TRANAL" Y "ENTRADA A LA IE MAMA MANUELA", conforme a los requisitos y condiciones exigidas por el Cabildo. **SEGUNDO: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total a pagar al CONTRATISTA por el cumplimiento del objeto pactado en el presente contrato es la suma de VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($22.900.000) M/CTE, pagaderos de la siguiente forma: Un anticipo del 40% equivalente a NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($9.160.000) M/CTE y el restante a la entrega y recibo a satisfacción de los productos por parte del Cabildo. **TERCERO: OBLIGACIONES GENERALES**. En cumplimiento del objeto del contrato, el contratista contrae las siguientes obligaciones de carácter general. **A)**.- Adelantar las gestiones a que haya lugar para la legalización del contrato. **B)**.-Ejecutar en forma integral el objeto del contrato. **C)** Acatar las recomendaciones realizadas por la entidad contratante. **D)**: Afiliarse al sistema de seguridad social integral. **CUARTO: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**. En cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a entregar los siguientes productos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.	TOPOGRAFÍA (Levantamiento topográfico detallado, amarrado al sistema Magna Sirgas, memorias de cálculo, planos de localización, con curvas de nivel,	UNIDAD	2

	plano de secciones transversales y perfil natural del eje de la vía documentos de calibración de equipos y documentos del profesional responsable		
2.	ESTUDIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (Inc. Conteos volumétricos de tránsito, Plan de manejo de tránsito, Memorias descriptiva, conclusiones y recomendaciones, proyecciones de tránsito, Presupuesto de la ejecución del PMT durante la ejecución, memorial de responsabilidad y documentos del profesional responsable)	UNIDAD	2
3.	ESTUDIO DE SUELOS (Reconocimiento del terreno y toma de muestras, plano de localización de sondeos según norma INVE-101-13 y lo reglamentado en la NTC, Plano de localización de sondeos, Ensayos de laboratorio, parámetros sísmicos de diseño, recomendaciones y conclusiones, memoriales de responsabilidad y documentos de los profesionales responsables)	UNIDAD	2
4.	DISEÑO GEOMETRICO (Memorias de cálculo, planos planta perfil, plano de secciones transversales, plano de modulación de losas, detalles constructivos, memorial de responsabilidad y documentos del profesional responsable)	UNIDAD	2
5.	DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (Perfil de la estructura del pavimento en toda su longitud, Memorias de cálculo, conclusiones y	UNIDAD	2
	recomendaciones, memorial de responsabilidad y documentos del profesional responsable)	UNIDAD	2
6.	ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULICO (Memorias de Cálculo hidrológicas e Hidráulicas, plano de localización de obras de arte, memorial de responsabilidad y documentos del profesional responsable)	UNIDAD	2
7.	PRESUPUESTO DE OBRA (Cantidades de obra, Análisis de precios unitarios, presupuesto general, desglose de AIU, Presupuesto de interventoría, desglose del factor multiplicador, especificaciones técnicas, cronograma de obra	UNIDAD	2
8.	Proceso constructivo, socialización de procesos constructivos y entrega de productos, y permisos para localización de descoles en obras de arte	UNIDAD	2
9.	Informe de reconocimiento de las características geológicas geomorfológicas y estructurales de la zona a intervenir.	UNIDAD	2
10.	Plan de manejo ambiental y certificaciones ambiéntales	UNIDAD	2
11.	ANALSIS DE RIESGOS	UNIDAD	2

QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente contrato es de dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. **SEXTA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** Vigencia 2024, **CDP No. 07232024** del 23/07/2024. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** 1) Pagar AL CONTRATISTA el valor del contrato en la forma establecida en este documento 2) Permitir el ingreso del CONTRATISTA y de las personas por el contratadas al sitio donde se ejecutarán las obras siempre que cumplan con las normas de seguridad determinadas por el CONTRATANTE 3) Solicitar al CONTRATISTA los informes y trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato; y, 4) Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato y de la Ley ordinaria. **OCTAVA. GARANTÍAS:** Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse EL CONTRATISTA deberá prestar una garantía única, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO DE GUAMBIA (Nit 817.000.162-9). Dicha garantía única tiene por objeto amparar. A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El monto del amparo será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato y la vigencia será igual al del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la póliza, B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. Por una suma equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual a la del contrato contada a partir de la fecha de la expedición de la póliza. C) CALIDAD DEL SERVICIO Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato y con una vigencia de dos (2) anos, contada a partir de la entrega final de los productos objeto de la consultoría. **NOVENA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: La Supervisión

del presente contrato estará a cargo de la persona que designe el Cabildo, quien hará el seguimiento a la ejecución y podrá formular las observaciones del caso con el fin de mejorar el cumplimiento del objeto contractual efectuando las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILADES:** El contratista declara bajo juramento cual se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal alguna inhabilidad o de incompatibilidad legal o constitucional para con el Cabildo Indígena de Guambía. En caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes acepta renunciar inmediatamente a esta orden, quedando facultado el Cabildo para contratar el servicio con otra persona natural o jurídica. **DECIMO PRIMERA: RELACION LEGAL y AUTONOMIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Por tratarse de un contrato de consultoría, EL CONTRATISTA en virtud de ésta, no tendrá relación ni vínculo laboral alguno con el Resguardo Indígena de Guambía, ni este pacto generará el pago de prestaciones sociales o contraprestaciones diferentes a las expresamente aquí pactadas por el servicio contratado. Igualmente, el contratista ejecutará este contrato con plena autonomía de su parte; de acuerdo con sus conocimientos y forma de realizar su trabajo, sin que medie subordinación o dependencia para con el Resguardo de Guambía. **DECIMO SEGUNDA: APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES**: Por tratarse el contratante, de una entidad de derecho público especial conforme al decreto 2165 de 1995, el contratista acepta que las divergencias que surja durante y después de la ejecución del contrato con relación a esta, serán de conocimiento preferente de la Jurisdicción Especial Indígena establecida en el artículo 246 de la C.P de 1991, e igualmente manifiesta que conoce los usos y costumbres del pueblo Misak, y que acepta de manera voluntaria someter a las decisiones del Centro de Justicia Misak en los eventuales conflictos jurídicos que se llegaren a presentar en la ejecución de este contrato o fuera de ella en caso de que cometa actos que atenten contra los comuneros, y/o los bienes del Resguardo de Guambía. **DECIMO TERCERA: TERMINACIÓN**: Las partes podrán por mutuo acuerdo, dar por terminado este contrato antes del vencimiento del plazo pactado, o unilateralmente por el CONTRATANTE por infracción de parte del contratista, al Derecho Mayor Misak, atentar contra los comuneros y/o sus bienes. **DECIMO CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL**: El contratista debe estar al día con los aportes a seguridad social, en los términos de ley. **DECIMO QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes y para tal efecto se suscribe a los 23 días del mes de Julio del 2024.

EL CONTRATANTE:

MERCEDES TUNUBALA VELASCO
Gobernadora Cabildo de Guambía

EL CONTRATISTA:

CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONI
C.C. No. 1.061.732.949 de Popayán - Cauca

Proyectó: Fabiola Rios Tróchez, Contratista Apoyo Cabildo
Ing. Jesús Hernán Tunubalá Calambas, Contratistas apoyo Cabildo
Revisó: Abog. Guillermo A. Yalanda C.- Asesor Jurídico Cabildo de Guambía.

ACTA DE RECIBO
CONTRATO DE CONSULTORÍA No.- 001 - 2024

Contratante	Cabildo Indígena del Resguardo de Guambía 817.000.162-9
Contratista	Ing. CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONI CC. No. 1.061.732.949 de Popayán - Cauca. MP No. 19202-316408 CAU
Objeto	ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN LOS TRAMOS "ENTRADA A LA IE EL TRANAL" Y "ENTRADA A LA IE MAMA MANUELA".
Valor	VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($22.900.000) M/cte.
Plazo	Dos (2) Meses, contados a partir del acta de inicio.
Vigencia	2024

En las oficinas del Cabildo Indígena de Guambia en Silvia Cauca, se reunieron el Ingeniero **JESUS HERNÁN TUNUBALA CALAMBAS** en calidad de Supervisor del Contrato de Consultoría No.- 001-2024 y el Ingeniero **CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONI,** identificado con C.C. 1.061.732.949 de Popayán - Cauca, en calidad de Contratista, con el fin de RECIBIR el contrato en mención.

CRONOLOGÍA

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	23 de julio de 2024
FECHA DE INICIO:	24 de Julio de 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN:	24 de septiembre de 2024
FECHA DE RECIBO:	24 de septiembre de 2024

BALANCE FINANCIERO:

Valor del Contrato	$ 22.900.000
Valor Anticipo (40%)	$ 9.160.000
Valor Acta de Recibo	$ 13.740.000
Saldo	$ 0

ACTIVIDADES EJECUTADAS

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista hizo entrega de los siguientes productos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.	TOPOGRAFÍA (Levantamiento topográfico detallado, amarrado al sistema Magna Sirgas, memorias de cálculo, planos de localización, con curvas de nivel, plano de secciones transversales y perfil natural del eje de la vía documentos de calibración de equipos y documentos del profesional responsable	UNIDAD	2
2.	ESTUDIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (Inc. Conteos volumétricos de tránsito, Plan de manejo de tránsito, Memorias descriptiva, conclusiones y recomendaciones, proyecciones de tránsito, Presupuesto de la ejecución del PMT durante la ejecución, memorial de responsabilidad y documentos del profesional responsable)	UNIDAD	2
3.	ESTUDIO DE SUELOS (Reconocimiento del terreno y toma de muestras, plano de localización de sondeos según norma INVE-101-13 y lo reglamentado en la NTC, Plano de localización de sondeos, Ensayos de laboratorio, parámetros sísmicos de diseño,	UNIDAD	2

	recomendaciones y conclusiones, memoriales de responsabilidad y documentos de los profesionales responsables)		
4.	DISEÑO GEOMETRICO (Memorias de cálculo, planos planta perfil, plano de secciones transversales, plano de modulación de losas, detalles constructivos, memorial de responsabilidad y documentos del profesional responsable)	UNIDAD	2
5.	DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (Perfil de la estructura del pavimento en toda su longitud, Memorias de cálculo, conclusiones y	UNIDAD	2
	recomendaciones, memorial de responsabilidad y documentos del profesional responsable)	UNIDAD	2
6.	ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULICO (Memorias de Cálculo hidrológicas e Hidráulicas, plano de localización de obras de arte, memorial de responsabilidad y documentos del profesional responsable)	UNIDAD	2
7.	PRESUPUESTO DE OBRA (Cantidades de obra, Análisis de precios unitarios, presupuesto general, desglose de AIU, Presupuesto de interventoría, desglose del factor multiplicador, especificaciones técnicas, cronograma de obra	UNIDAD	2
8.	Proceso constructivo, socialización de procesos constructivos y entrega de productos, y permisos para localización de descoles en obras de arte	UNIDAD	2
9.	Informe de reconocimiento de las características geológicas geomorfológicas y estructurales de la zona a intervenir.	UNIDAD	2
10.	Plan de manejo ambiental y certificaciones ambiéntales	UNIDAD	2
11.	ANALSIS DE RIESGOS	UNIDAD	2

Se deja constancia que con la presente acta se da por terminado el Contrato de Consultoría No. 001 -2024.

La supervisión de este contrato con la firma del presente documento deja constancia que recibió a satisfacción, el objeto del citado contrato y por tanto se autoriza el respectivo pago por la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 13.740.000) M/CTE.

Para constancia firman los que en ella intervinieron, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2024.

JESÚS HERNÁN TUNUBALA CALAMBAS
Supervisor

CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONI
Contratista

Proyectó: Fabiola Ríos Tróchez, Contratista Apoyo Cabildo
Jesús Hernan Tunubala Calambas, Contratista de Apoyo
Revisó: Abogado Guillermo Alberto Yalanda Cabrera, Asesor Jurídico Cabildo de Guambia

Alejandra Legarda
INGENIERA CIVIL

LA SUSCRITA INGENIERA MARIA ALEJANDRA LEGARDA LEMOS IDENTIFICADA CON CC. 1.061.725.528 DE POPAYÁN, REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO INTERVIAL LZ

CERTIFICA:

Que la ingeniera ambiental **NAYIBE CABRERA FERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.328.722 de Popayán, Laboró como RESIDENTE AMBIENTAL, en el contrato de Interventoría suscrito con la GOBERNACIÓN DEL CAUCA cuyo objeto contractual fue: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN LAS VIAS SECTOR CANTARITO - CHALO Y CHALO - CALLEJÓN DE LAS VIUDAS MUNICIPIO DE VILLA RICA, CAUCA". En el periodo comprendido entre el 14 de septiembre de 2020 al 08 de marzo de 2021, demostrando responsabilidad y cumplimiento en el desempeño de sus funciones

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	2241/2019
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN LAS VÍAS SECTOR CANTARITO - CHALO Y CHALO - CALLEJÓN DE LAS VIUDAS MUNICIPIO DE VILLA RICA, CAUCA".
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES
VALOR INICIAL:	$ 64.004.671,00
VALOR ADICIONAL:	$ 0,00
VALOR TOTAL	$ 64.004.671,00

Para constancia de lo anterior se firma en Popayán a los 02 días del mes de febrero de 2022.

MARIA ALEJANDRA LEGARDA LEMOS
INGENIERA CIVIL
M.P. 19202-316422 CAU

3207081034
alejalegarda@gmail.com
Carrera 10A No 6-50 B/Centro

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
No. DE CONTRATO	**1170 – 2020**	**FECHA DEL CONTRATO**	15 de julio de 2020
VALOR INICIAL	$64.004.671,00	**PLAZO INICIAL**	Cuatro (4) meses
VALOR ADICIONAL	$0,00	**ADICION EN PLAZO 1**	0
VALOR TOTAL	$64.004.671,00	**PLAZO TOTAL**	Cuatro (4) meses
FECHA DE INICIO	14 de septiembre de 2020	**FECHA DE TERMINACIÓN**	08 de marzo de 2021
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVIAL LZ	**NIT No.**	901.389.526-0
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ALEJANDRA LEGARDA LEMOS	**C.C. No.**	1.061.725.528 de Popayán, Cauca
SUPERVISOR	YEDILVER SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	**NIVEL PROFESIONAL**	Profesional Universitario
FECHA DE ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO No. 01	15 de diciembre de 2020	**FECHA DE ACTA DE REINICIO No. 1**	08 de febrero de 2021

OBJETO DEL CONTRATO

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN LAS VÍAS SECTOR CANTARITO – CHALO Y CHALO - CALLEJÓN DE LAS VIUDAS MUNICIPIO DE VILLA RICA, CAUCA."

DATOS DE LOS ADICIONALES DEL CONTRATO
(DILIGENCIAR SI APLICA)

PRÓRROGA No.	N.A.	**FECHA DE ADICIÓN**	-
VALOR ADICIONADO	N.A.	**TIEMPO ADICIONADO**	-

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDADES Y REGISTROS PRESUPUESTALES

CDP No.	720	**FECHA**	03 de febrero de 2020	**VALOR**	$82.048.895,00
RP No.	14820	**FECHA**	16 de julio de 2020	**VALOR**	$64.004.671,00
CDP No.	15221	**FECHA**	02 de febrero de 2021	**VALOR**	$64.004.671,00
RP No.	15221	**FECHA**	02 de febrero de 2021	**VALOR**	$64.004.671,00

CONSIDERACIONES LIQUIDACIÓN

1. **PARTES QUE INTERVIENEN**

En Popayán, se reunieron MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO, identificada con cédula de ciudadanía número 34.569.940 de Popayán (Cauca), en calidad de Secretaria de Infraestructura, debidamente facultada para realizar

todos los actos y trámites inherentes a la etapa de ejecución contractual, de conformidad con el Decreto de Delegación en materia contractual No. 1063 del 09 de septiembre de 2020 y quien para todos los efectos legales se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra MARIA ALEJANDRA LEGARDA LEMOS, identificada con cédula de ciudadanía número 1.061.725.528 de Popayán (Cauca), Representante Legal del CONSORCIO INTERVIAL LZ, en calidad de CONTRATISTA y YEDILVER SANCHÉZ RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 10.693.470 de Patía (Cauca), en calidad de SUPERVISOR, quienes acordaron suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato 1170–2020, de conformidad a la cláusula 19. LIQUIDACIÓN.

2. ANTECEDENTES

El día 15 de julio de 2020, se firmó la Carta de Aceptación de la Oferta 1170-2020, cuya modalidad fue Mínima Cuantía No. DC-SI-MC-C3-009-2020, por **MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO**, Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cauca, identificada con cédula de ciudadanía número 34.569.940 expedida en Popayán (Cauca) debidamente facultada para realizar todos los actos y tramites inherentes a la etapa de ejecución contractual, de conformidad con el Decreto 1063-09-2020 del 09 de septiembre de 2020.

El 05 de agosto de 2020, se aprobó la garantía de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones y calidad del servicio N° 40-44-101053164 Anexo N° 0 y la garantía de responsabilidad civil extracontractual N° 40-40-101012860 Anexo N° 0, en virtud del contrato principal No. 1170-2020.

El 14 de septiembre de 2020, el Departamento del Cauca a través del supervisor Yedilver Sánchez Rodríguez y la contratista Maria Alejandra Legarga Lemos, Representante Legal del CONSORCIO INTERVIAL LZ, suscribió la respectiva acta de inicio.

El 30 de septiembre de 2020, se aprobó la garantía de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones y calidad del servicio N° 40-44-101053164 Anexo N° 2 y la garantía de responsabilidad civil extracontractual N° 40-40-101012860 Anexo N° 2, en virtud del contrato principal No. 1170-2020 y su acta de inicio.

Mediante oficio del 14 de diciembre de 2020 se recibe solicitud por parte del contratista de obra de la Suspensión No. 01 al contrato de obra No. 1113-2020, debido a que la temporada de invierno constante dificulta la ejecución de las obras, para el tramo Chalo – Callejón de la Viudas es necesario la construcción de nuevas redes de acueducto en reemplazo de las existentes sobre la vía a intervenir y la reubicación de las redes de gas existentes; a la fecha no se tiene respuesta por parte del Municipio de Villa Rica.

Mediante Oficio No. 17 del 15 de diciembre de 2020, la interventoría avala la suspensión del contrato de obra No. 1113-2020, y mediante Oficio No. 18 del 15 de diciembre de 2020, la Interventoría solicita la suspensión del contrato de interventoría hasta tanto se solucionen los inconvenientes que dieron motivo a la suspensión.

Por lo anterior, el 15 de diciembre de 2020, el Departamento del Cauca a través de la Secretaría de Infraestructura,

suscribió el Acta de Suspensión de Plazo No. 01 del contrato No. 1170-2020, hasta que las condiciones que motivaron la suspensión hayan sido superadas.

El 08 de febrero de 2021 se suscribió el Acta de Reinicio No. 1 del contrato No. 1170-2020, una vez superadas las causas que ocasionaron la Suspensión No. 01.

El 23 de febrero de 2021, se aprobó la garantía de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones y calidad del servicio N° 40-44-101053164 Anexo N° 4 y la garantía de responsabilidad civil extracontractual N° 40-40-101012860 Anexo N° 3, en virtud del contrato principal No. 1170-2020 y su Acta de Suspensión y Reinicio No. 01.

El 15 de febrero de 2021 se suscribió el Acta de Modificación No. 01.

El 08 de marzo de 2021 se suscribe el Acta de Recibo No. 01 y Final.

El 08 de marzo de 2021 el contratista presentó Acta de Pago No. 01 y final por valor de $63.670.936,00.

El 21 de mayo de 2021, se procedio a aprobar la garantía No. 40-44-101053164, Anexo No. 5 de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones y calidad del servicio a favor de entidades estatales en virtud del contrato principal No. 1170-2020 y su Acta de Recibo No. 01 y Final.

El 16 de junio de 2021 se generó desembolso del Acta de Pago No. 01 y final mediante Orden de Pago Presupuestal N° 84765921 por valor de $ 63.670.936,00.

3. BALANCE ADMINISTRATIVO

Valor Inicial Contratado	:	$64.004.671,00
Valor Contrato Adicional	:	$0
Valor Total del Contrato	:	$64.004.671,00
Firma del Contrato	:	Quince (15) de julio de 2020
Acta de Inicio	:	Catorce (14) de septiembre de 2020
Acta de Suspensión de Plazo No. 01	:	Quince (15) de diciembre de 2020
Acta de Reinicio No. 1	:	Ocho (08) de febrero de 2021
Acta de Modificación No. 01	:	Quince (15) de febrero de 2021
Acta de Recibo No. 01 y Final	:	Ocho (08) de marzo de 2021
Acta de Pago No. 01 y Final	:	Ocho (08) de marzo de 2021
Fecha de Terminación del Contrato	:	Ocho (08) de marzo de 20201
Fecha de Vencimiento del Contrato	:	Ocho (08) de marzo de 20201

4. GARANTIAS

De conformidad a las cláusulas del contrato, se otorgaron las pólizas respectivas que mantuvieron amparado el contrato, las cuales fueron debidamente aprobadas por la entidad, así:

GARANTÍAS	No. DE PÓLIZA	NOMBRE DE ASEGURADORA	VIGENCIA		SUMA ASEGURADA
			FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	
Póliza única de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales en virtud del contrato principal No. 1170-2020					
Cumplimiento de contrato	40-44-101053164 Anexo No. 0	COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A Nit 860.009.578-6	15/07/2020	05/04/2021	$ 6.400.467,10
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones			15/07/2020	05/12/2023	$ 3.200.233,55
Calidad del servicio			05/12/2020	05/12/2025	$ 6.400.467,10
Póliza de responsabilidad civil extracontractual para entidades estatales					
Predios, labores y operaciones	40-40-101012860 Anexo No. 0	COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A Nit 860.009.578-6	15/07/2020	05/12/2020	$ 175.560.600,00

GARANTÍAS	No. DE PÓLIZA	NOMBRE DE ASEGURADORA	VIGENCIA		SUMA ASEGURADA
			FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	
Póliza única de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales en virtud del contrato principal 1170-2020 y su Acta de inicio					
Cumplimiento de contrato	40-44-101053164 Anexo No. 2	COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A Nit 860.009.578-6	14/09/2020	05/06/2021	$ 6.400.467,10
Pago de salarios y prestaciones Sociales e indemnizaciones			14/09/2020	04/02/2024	$ 3.200.233,55
Calidad del servicio			04/02/2021	04/02/2026	$ 6.400.467,10
Póliza de responsabilidad civil extracontractual para entidades estatales					
Predios, labores y operaciones	40-40-101012860 Anexo No. 2	COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A Nit 860.009.578-6	14/09/2020	04/02/2021	$ 175.560.600,00

GARANTÍAS	No. DE PÓLIZA	NOMBRE DE ASEGURADORA	VIGENCIA		SUMA ASEGURADA
			FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	
Póliza única de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales en virtud del contrato principal 1170-2020 y su Acta de Suspensión y Reinicio No. 01					
Cumplimiento de contrato	40-44-101053164 Anexo No. 4	COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A Nit 860.009.578-6	14/09/2020	31/07/2021	$ 6.400.467,10
Pago de salarios y prestaciones Sociales e indemnizaciones			14/09/2020	31/03/2024	$ 3.200.233,55
Calidad del servicio			04/02/2021	31/03/2026	$ 6.400.467,10
Póliza de responsabilidad civil extracontractual para entidades estatales					
Predios, labores y operaciones	40-40-101012860 Anexo No. 3	COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A Nit 860.009.578-6	14/09/2020	31/03/2021	$ 181.705.200,00

GARANTÍAS	No. DE PÓLIZA	NOMBRE DE ASEGURADORA	VIGENCIA		SUMA ASEGURADA
			FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	
Póliza única de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales en virtud del contrato principal 1170-2020 y su Acta de Recibo No. 01 y Final					
Cumplimiento de contrato	40-44-101053164 Anexo No. 5	COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A Nit 860.009.578-6	14/09/2020	31/07/2021	$ 6.400.467,10
Pago de salarios y prestaciones Sociales e indemnizaciones			14/09/2020	31/03/2024	$ 3.200.233,55
Calidad del servicio			08/03/2021	08/03/2026	$ 6.400.467,10

5. BALANCE DE EJECUCIÓN FINAL

CANT	DESCRIPCION	UND	DURACIÓN PROYECTO	PARTICIPACIÓN MES	V/UNIT	VR. TOTAL
A. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL EN CAMPO						
1	Director de Interventoría	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	4	15%	$3.200.000,00	$1.920.000,00

1	Ingeniero Residente de interventoría	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	4	100%	$2.200.000,00	$8.800.000,00
1	SISOMA (seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente)	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	4	50%	$1.300.000,00	$2.600.000,00
PERSONAL TECNICO						
1	Topógrafo	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	4	25%	$1.000.000,00	$1.000.000,00
OTRO PERSONAL						
1	Cadenero 1	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	0	25%	$828.116,00	$0,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
1	Secretaria	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	4	55%	$828.116,00	$1.821.855,20
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					**$16.141.855,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR					**2,15**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					**$34.704.988,00**
B. OTROS COSTOS DIRECTOS						
COSTO DE ALQUILER DE EQUIPOS						
1	Alquiler de equipo de topografía	MES	4	25%	$1.000.000,00	$1.000.000,00
1	Ensayos de Laboratorio	UND	1		$2.400.000,00	$2.400.000,00
COSTOS DE COMUNICACIONES E INFORMES						
1	Comunicaciones (Teléfono, Fax, Correo, Etc.)	MES	4		$150.000,00	$600.000,00

1	Edición de informes (incluye Fotocopias, planos, Volúmenes, Etc.)	UND	4		$200.000,00	$800.000,00
OTROS COSTOS DIRECTOS						
1	Transporte terrestre (Vehículo 4x4 >2000 c.c. incluye conductor, combustible y peajes)	MES	4		$3.500.000,00	$14.000.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS						**$18.800.000,00**
SUBTOTAL COSTO BASICO						**$53.504.988,00**
IVA (19%)						**$10.165.948,00**
COSTO TOTAL DE INTERVENTORIA EJECUTADA						**$63.670.936,00**
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO						**$333.735,00**
VALOR TOTAL CONTRATADO						**$64.004.671,00**

6. BALANCE ECONÓMICO Y FINANCIERO

Balance de Ejecución

Valor Total Contratado	$64.004.671,00	
Valor Ejecutado Acta No. 1 y Final		$ 63.670.936,00
Valor sin Ejecutar		$333.735,00
Sumas Iguales	**$ 64.004.671,00**	**$ 64.004.671,00**

Balance del Manejo del Anticipo

Anticipo Recibido	$0.00	
Amortización en Actas		$0.00
Sumas Iguales	**$0.00**	**$0.00**

Balance de Pagos

Valor Total Ejecutado	$ 63.670.936,00	
Anticipo Recibido		$0.00
Valor Ejecutado Acta No. 1 y Final		$ 63.670.936,00
Sumas iguales	**$ 63.670.936,00**	**$ 63.670.936,00**

Balance del Contrato		
Valor Total del Contrato	$64.004.671,00	
Valor Total Ejecutado		$ 63.670.936,00
Saldo a favor del Departamento		$333.735,00
Sumas iguales	**$ 64.004.671,00**	**$ 64.004.671,00**

7. SOPORTES DOCUMENTALES

- Informe No. 6 y final de supervisión.
- Informe No. 6 y final de interventoría.
- Planillas y soportes de pago de Seguridad Social del contratista por el periodo de ejecución del contrato.
- Soporte de pago de aportes parafiscales Caja de Compensación Familiar – COMFACAUCA.
- Acta de pago No. 01 y final del 08 de marzo de 2021 por valor de $ 63.670.936,00
- Acta de recibo No. 01 y final del 08 de marzo de 2021.
- Orden de Pago Presupuestal N° 84765921 del 16 de junio de 2021 por valor de $ 63.670.936,00

CONSIDERACIONES FINALES:

- Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el supervisor avala el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes, tal y como así lo ha dejado expuesto en su informe 6 y Final de supervisión, entre ellas, la correspondiente al contratista en lo relativo a sus obligaciones salariales y prestacionales del personal que haya sido vinculado por él mismo para la ejecución de la labor contratada, y el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como también de los parafiscales (Comfacauca, Sena e ICBF).
- El contratista declara con la firma de la presente acta que no adeuda ninguna prestación social, ni mantiene ninguna acreencia con ocasión de la celebración y legalización del contrato que nos ocupa.
- Las actividades establecidas dentro del respectivo contrato fueron ejecutadas en su totalidad y recibidas a entera satisfacción por parte de la supervisión y en consecuencia son responsabilidad del contratista y supervisor, así como también en cuanto a la información de las actas de recibo parcial y final.

- La firma de la presente acta no exime al contratista de las obligaciones contractuales, de la calidad de sus servicios, y por ende de la responsabilidad legal como interventor.

- El contratista deja expresa constancia que no existen actividades ejecutadas que se le adeuden a causa del presente contrato, liberando y exonerando a la Gobernación del Cauca de toda obligación, acción o pretensión relacionada con la ejecución y liquidación del respectivo contrato; así mismo manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido, por lo cual suscribe sin salvedades la presente liquidación y por ende declara a paz y salvo a la entidad contratante respecto del mismo.

- El Departamento del Cauca realizará los tramites respectivos para liberar la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($333.735,00) MONEDA CORRIENTE, como saldo a su favor, el cual no fue ejecutado en el presente contrato.

Dado en Popayán (Cauca) el 23 SEP 2021

FIRMA CONTRATISTA	FIRMA SUPERVISOR
MARIA ALEJANDRA LEGARDA LEMOS R.L. CONSORCIO INTERVIAL LZ Contratista	YEDILVER SÁNCHEZ RODRÍGUEZ Supervisor

ORDENADOR DEL GASTO
MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO Secretaria de Infraestructura

Revisó: *Lucio Armando Jurado Ahumada - Profesional Universitario Oficina Jurídica - Secretaría de Infraestructura*
Revisó aspectos jurídicos: *Andrés Yesid Ñañez Hoyos - Abogado Contratista - Secretaría de Infraestructura*
Proyectó: *Sandra Patricia Largacha Muñoz - Apoyo a la Supervisión*